Resolución de 13/02/2025, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Economía rcular y Agenda 2030 está tramitando el Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo stenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los quisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se ha acordado mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2025 la apertura del proceso de participación ciudadana del referido proyecto a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada, pueda formular las observaciones,

sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM: www.jccm.es, en el Portal de Participación https://participacion.castillalamancha.es/ y en la Dirección General de de Economía Circular y Agenda 2030, sita en la Avenida Río Estenilla s/n, Toledo, todos los día laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dar publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de torización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quien desee formular alegaciones al texto que se somete a información pública y proceso participativo, podrá presentarlas a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha https://participacion.castillalamancha.es/node/1752 o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso irán dirigidas a la dirigirlas a la persona titular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible , sita en la Avenida Río Estenilla s/n, 45071-Toledo.

Toledo, 13 de febrero de 2025